

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía Impulsores Internacionales, S.A. es una compañía constituida, organizada y en legal existencia en la República de Panamá, y por tanto otorga en favor de la señora Evelyn López de Sánchez, venezolana, casada, con cédula de identidad N° 1704491735, domiciliada en el D.M. de Quito, República del Ecuador, Poder Especial a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- El Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, dispone que toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones respectivas.
- Impulsores Internacionales, S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Importadora Alaska, S.A.

SEGUNDO: FACULTAD

Con tales antecedentes, y con el único y exclusivo propósito de dar cumplimiento al primer inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías, la APODERADA, se encuentra facultada para:

3. Actuar en calidad de Apoderada de Impulsores Internacionales, S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.
4. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Importadora Alaska, S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.

En la ejecución de este mandato la APODERADA no será personalmente responsables por las obligaciones que negociare o contrajere Importadora Alaska, S.A. en la República del Ecuador.

La Apoderada podrá delegar este Poder, sea en forma total o parcial, con autorización previa o escrita de la otorgante.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación está gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

Dado y suscrito este día veinte (20) de Mayo, 2015.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,
IMPULSORES INTERNACIONALES, S.A. Abogado Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-164-80



CERTIFICO

POSTILLI

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
Pais PANAMÁ.

El presente documento público
ha sido firmado por Cecilia Moreno
quien declara su identidad adver
y esta ve en el sello/timbre de 8

CERTIFICADO

EN Panamá _____ a los 21 MAY 2015
por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 31636

a S. _____ Terr. Coruna Eby

2



Esta Autorización no
no implicq responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento